# Ley del 4 de diciembre de 1923

**Préstamo .-** Se autoriza contratar uno de cincuenta mil bolivianos para aguas, pavimentación de calles y oficinas públicas en Quime.

# BAUTISTA SAAVEDRA,

# Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

# EL CONGRESO NACIONAL

# Decreta:

Artículo 1°.- Se autoriza a la Junta Municipal de Quime, contratar un préstamo bancario o de persona particular, hasta la suma de cincuenta mil bolivianos, para la captación de aguas potables, pavimentación de calles y construcción de un edificio para oficinas públicas.

Artículo 2°.- Para el servicio de amortización y de intereses se consignará anualmente el Presupuesto Municipal de Quime, la suma de cinco mil bolivianos y en el Presupuesto Departamental dos mil bolivianos.

Artículo 3°.- En garantía real de este empréstito la Junta queda facultada para hipotecar sus bienes inmuebles y parte de sus rentas en la proporción que fuere endispensable.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 3 de diciembre de 1923

Severo F. Alonso.- Pedro Gutiérrez-F. Guzmán, S.S..- J. Ml. Balcázar, D. S.- E. A. Lima., Secretario ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 4 días del mes de diciembre de 1923 años.

B. SAAVEDRA.- R. Villanueva.